
DIARIO BALEAR

DEL JUEVES 13 DE OCTUBRE DE 1825.

S. Daniel mártir y S. Eduardo rey.

Sale el sol á las 6 y 25 minutos y se pone á las 5 y 35 minutos.

Palma 12 de octubre.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 12 PARA EL 13.

El Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino ha recibido la Real orden siguiente:

Con esta fecha digo al Presidente interino de la Junta de Calificacion de empleos y grados lo siguiente: = Habiendo acudido al REY nuestro Señor el inspector general de infantería, en 9 de diciembre del año prócsimo pasado, consultando la duda ocurrida á varios gefes de los cuerpos de su arma sobre la fecha en que debia empezarse á contar el abono del doble tiempo á los que han servido en las divisiones Realistas, defendiendo los sagrados derechos del altar y del trono, y si esta gracia deberia estenderse á los que por las mismas razones estuvieron encerrados en cárceles, castillos ó en otras prisiones, tuvo á bien S. M. oír sobre ello á la Junta de calificacion y al Consejo supremo de la Guerra; y conformándose con lo que este último le ha espuesto en acordada de 4 de mayo último, se ha dignado resolver: 1.º que la época que debe fijarse como término, desde el cual haya lugar á abonar el doble tiempo de servicio, sea la de 7 de marzo de 1820, como que fué la en que los leales espa-

ñoses, conociendo la opresion en que se hallaba su Real Persona y Familia, y que todos sus decretos y resoluciones eran efectos de la violencia, se decidieron á la defensa de sus Reales derechos, tomando las armas para restituirle la libertad de que le habia privado la faccion revolucionaria: 2º que bajo este concepto debe ejecutarse el respectivo abono de cada interesado desde el dia mismo en que se decidió á un objeto tan honorífico: 3º que el término de duracion de aquel abono se entienda hasta 1º de octubre de 1823, dia en que felizmente se vió libre S. M. y Real Familia del poder de sus enemigos: 4º que todos los militares que se han visto en cárceles y castillos por una causa tan justa, ya por sus opiniones políticas, ya por no haber querido servir en los ejércitos revolucionarios, ya por haber tratado de disponer y levantar algunas fuerzas Realistas, y hostilizar y destruir de cualquier modo el llamado sistema constitucional, y con superior razon los que hayan sido prisioneros, se les comprenda en dicho abono de tiempo, contándose al efecto para esta gracia todo aquel que han gemido en una prision sufriendo los insultos de los revoltosos, y viendo cada dia amenazada su ecsistencia: 5º y último, que las tropas Realistas, que aun despues del dia de la deseada libertad del REY nuestro Señor signieron operando contra los revolucionarios de Cataluña, Estremadura, Alicante y Cartagena, por haber querido estos seguir su quimérico empeño de sostener la rebelion, participen igualmente del abono del doble tiempo de servicio hasta que aquellos reconocieron su autoridad soberana. De Real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y demas efectos convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de setiembre de 1825.=Zambrano.

Parada y sargento de hospital Milicia provincial.
=Socios.

Ministerio de la Guerra.=Escmo. Sr.=He dado cuenta al Rey N. S. de las propuestas de Oficiales de Voluntarios Realistas de los Pueblos de Selva, Lloseta, Santañy, Solier, Calviá, Valldemusa, Villafanca, Muro, Buñola, Sineu, Sta. María, Campanet, Binisalem, Deyá, Alaró, Petra, Artá, Paigpuñent, La Puebla, Alcudia, Montuiri, y Llumayor, pertenecientes á esa Capitanía general de su mando; y enterado ha venido en aprobar á los sugetos que aparecen de la adjunta relacion que le incluyo. De Real órden lo comunico á V. E. para su inteligencia, advirtiéndole que desde luego y en el entretanto se espiden á los nombrados sus Reales despachos, es la voluntad de S. M. se les ponga en posesion de sus respectivos empleos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de setiembre de 1825.= Zambrano.=Sr. Capitan general de Mallorca.

Ministerio de la Guerra.=Relacion de los Gefes y Oficiales de Voluntarios Realistas aprobados por S. M. para los Pueblos siguientes.

Selva.

- Capitan Comandante. D. Bartolomé Solivellas de Miguel.
- Teniente. D. Lorenzo Coll de D. Gabriel.
- Subteniente. D. Bernardino Mateu de D. Arnaldo.

Lloseta.

- Teniente Comandante. D. Francisco Frau.
- Subteniente. D. Lorenzo Coll y Moya.

Santañy.

- Capitan Comandante. D. Bartolomé Bonet de Gregorio.

Capitan de la 2^a D. Jaime Escalas de Jaime.
 Teniente Ayudante. . . D. Juan Escalas de Jaime.
 Teniente de la 1^a . . . D. Antonio Bonet de Bernardo.
 Idem de la 2^a D. Miguel Vicens de Cosme.
 Subteniente de la 1^a . D. Miguel Jaime Bernases de
 Antonio.
 Subteniente de la 2^a . D. Pedro Francisco Jaime de
 Pedro.

Soller.

Comandante. D. Baltasar Marques.
 Primer Ayudante. . . D. Miguel Palou.
 Capitan de la 1^a D. Antonio Mayol.
 Idem de la 2^a D. Antonio Bernad Verí.
 Idem de la 3^a D. Pedro Antonio Ripoll.
 Idem de la 4^a D. Pedro Benito Vives.
 Segundo Ayudante. . D. Jaime Pizá.
 Teniente de la 1^a . . D. Bartolomé Pons.
 Idem de la 2^a D. Antonio Frontera.
 Idem de la 3^a D. Miguel Busquets.
 Idem de la 4^a D. José Deya.
 Subteniente de la 1^a . D. Amador Pastor.
 Idem de la 2^a D. Antonio Bausá.
 Idem de la 3^a D. Damian Riutord.
 Idem de la 4^a D. Juan Morey.
 Abanderado. D. Juan Morell.

Calviá.

Capitan Comandante. D. Juan Simó de Juan.
 Teniente Ayudante. . D. Miguel Roca de Bernardo.
 Subteniente. D. Lorenzo Fernase de Juan.

Valldemusa.

Capitan Comandante. D. Francisco Palmer.
 Teniente. D. Sebastian Morey.
 Subteniente. D. Jaime Calefat de Pedro.

Villafranca.

Subteniente Comand. D. Jaime Mestre.

Muro.

Capitan Comandante. D. Bernardo Lloret.

Teniente Ayudante. . D. Raimundo Mas.

Teniente. D. Antonio Planes.

Subteniente. D. Lorenzo Alomar.

Bañola.

Capitan Comandante. D. Rafael Salas de Miguel.

Teniente Ayudante. . D. Pedro Juan Oliver de Pedro Juan.

Teniente. D. Francisco Cabot de Antonio.

Subteniente. D. Jaime Serra de Miguel.

Sineu.

Capitan Comandante. D. Rafael Gual.

Teniente Ayudante. . D. Pedro Perelló.

Teniente. D. Francisco Roig.

Subteniente. D. Francisco Pascual.

Sta. Maria.

Capitan de la 1.^a . . . D. Antonio Cabot de Juan.

Teniente. D. José Canellas de Andres.

Subteniente. D. Sebastian Serra de Sebastian.

Capitan de la 2.^a . . . D. Andres Aloy de Juan.

Teniente. D. Andres Canellas de Antonio.

Subteniente. D. Pedro Antonio Pizá de Pedro Antonio.

Campanet.

Capitan Comandante. D. Juan Bennasar y Marchá.

Teniente Ayudante. . D. Jaime Seguí y March.

Teniente. D. Salvador Bisquerra.

Subteniente. D. Arnaldo Capó y Payeras.

Binisalem.

Teniente Comandante. D. Juan Quintana y Planas.

Subteniente. D. Juan Bestard y Cirer.

Deyá.

Teniente Comandante. D. Guillermo Cardell.

Subteniente. D. Pedro Juan Ripoll.

Alaró.

Capitan Comandante. D. Juan Vallés, médico.
 Teniente Ayudante. . D. Jaime Fiol de D. Miguel
 Andres.

Teniente. D. Jaime Pizá de Poncio.

Subteniente. D. Miguel Salas de Miguel.

Petra.

Capitan Comandante. D. Pedro José Botellas y San-
 tandreu.

Teniente Ayudante. . D. Gabriel Ribot de Guillermo.

Teniente. D. Guillermo Genovard de Bar-
 tolomé.

Subteniente. D. Nicolas Canet de Nicolas.

Artá.

Capitan Comandante. D. Pedro Francisco Moragues,
 de Artá.

Teniente Ayudante. . D. Julian Carrió, de Artá.

Teniente. D. Gabriel Fiol de Cap-de-Pera.

Subteniente. D. Juan Nabot y Santandreu,
 de Son Servera.

Puigpuñent.

Capitan Comandante. D. Antonio Roca.

Teniente. D. Pedro Alemañy.

Subteniente. D. Arnaldo Palmer.

Teniente Ayudante. . D. Bartolomé Colomar.

La Puebla.

Capitan de la 1.^a D. Antonio Poquet.

Teniente. D. Pedro Antonio Serra.

Subteniente. D. Rafael Cladera.

Capitan de la 2.^a D. Andres Serra.

Teniente. D. Guillermo Serra.

Subteniente. D. Felipe Serra.

Teniente Ayudante. . D. Bartolomé Cladera.

Alcudia.

Subteniente Comand. D. Pedro Juan Palou.

Montuiri.

Capitan Comandante. D. Pedro Francisco Martorell.
 Teniente. D. Bernardo Garau de Bernardo.
 Subteniente. D. Juan Miralles de Juan.
 Teniente Ayudante. . D. Pedro José Manera.

Llumayor.

Comandante. D. Jaime Compañy y Cler.
 Primer Ayudante. . . D. Pablo Thovar.
 Segundo idem. D. Damian Salvá y Vicens.
 Abanderado. D. Miguel Damís.
 Capitan de la 1.^a . . . D. Francisco Salvá y Vicens.
 Teniente. D. Antelmo Roig.
 Subteniente. D. Antonio Aulet y Compañy.
 Capitan de la 2.^a . . . D. Juan Fallana y Compañy.
 Teniente. D. Guillermo Antel y Mir.
 Subteniente. D. Bartolomé Contestí y Garau.
 Capitan de la 3.^a . . . D. Gabriel Salvá y Vicens.
 Teniente. D. Miguel Salom y Sastre.
 Subteniente. D. Antonio Ferrejans y Salvá.
 Capitan de la 4.^a . . . D. Jaime Portell.
 Teniente. D. Benito Llompard.
 Subteniente. D. Andres Calafat.

Caballería.

Teniente Comandante. D. Nadal Vidal de Juan.

Madrid 13 de setiembre de 1825.—Zambrano.

Ministerio de la Guerra.—Escmo. Sr.—De Real
 órden acompaño á V. E. los cuatro adjuntos diplo-
 mas de escudos de fidelidad, espedidos á favor de D.
 Vicente José Oliver ayudante de farmacia, de D.
 Mariano Ramon de Arabí sargento mayor de mili-
 cias urbanas, de D. Tomas Moncada y de D. Bar-
 toloomé Duran; á fin de que por su conducto lle-
 guen á poder de los interesados. Dios guarde á V.
 E. muchos años. Madrid 22 de setiembre de 1825.
 —Zambrano.—Sr. Capitan general de Mallorca.

AL PUBLICO.

Se avisa al público que se ha señalado el dia diez y siete de octubre corriente, y siguientes útiles y necesarios de las once á las doce de la mañana para la venta en pública subasta de los diezmos de aceituna que de la cosecha del presente año corresponden á la dignidad de Dean de esta Sta. Iglesia por lo respectivo al préstamo de la villa de Selva, y al préstamo de la parroquial iglesia de S. Jaime de esta ciudad, que se halla vacante, debiéndose realizar dicha venta y remate en la casa de la Administracion general de Rentas Reales. Palma, 12 de octubre de 1825.—Por mandado del Sr. Juez colector.—Miguel Sastre notario.

Funcion de Iglesia.
Continúan las 40 horas en la parroquial de S. Jaime dedicadas á nuestra Señora del Pilar. A las 6 de la mañana se espondrá el Santísimo, se cantará la misa mayor con música, y se hará la reserva á las 7½ de la tarde.

AVISOS.
Una jóven de 25 años de edad y de buenas circunstancias, desearia encontrar casa para servir de criada: sabe todo lo perteneciente á su clase. Darán razon en esta imprenta.

El sábado 15 del corriente saldrá para Alicante el patron Agustin Tur y admite cargo y pasajeros.

Hoy sale balija para Barcelona y el 15 para Valencia.

TEATRO.
Hoy á las 7 en punto se representará la ópera: *La Italiana en Argel.*

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.

LEO PAPA XII.

LEON PAPA DUODECIMO.

AD FUTURAM REI MEMORIAM.

PARA PERPETUA MEMORIA.

Ex omnibus virtutum documentis, quæ Dominus, ac Salvator noster JESUS CHRISTUS in terris degens Nobis reliquit, illud maxime commendat Apostolus, quo vere incomprehensibilis humilitatis, ac obedientiæ Auctor extitit et Magister. Hisce eximiis virtutibus cum sævissimo humani generis hoste congressus, de eo plane triumphavit, ejus Regnum destruxit novumque sibi constituit, quod in extremas usque Mundi plagas pertingeret, et ex omnibus populis, ac linguis constaret. Quicumque igitur Ejus militiæ adscribi, & charismata meliora æmulari student, ii in omnimoda sui abnegatione, humanarumque rerum contemptu se assidue exercent oportet, ut de iis vere possit dici, quod ad promissum Regnum à Patre dandum humilitate pervenerint. Cælestis autem Agricola, qui Vineam suam plantavit, irrigavit, eique incrementum dedit veræ humilitatis et exemplar, et præmium, nullum præterlabi tempus patitur, quin in hac Vineam laborantibus, cunctoque suo Gregi nova in dies virtutum exempla proponat, quæ totidem sunt incitamen-

Entre todos los documentos de virtudes, que nos dejó nuestro Señor y Salvador JESU CRISTO viviendo sobre la tierra, es muy principalmente recomendado por el Apóstol aquel, por el cual se hizo Autor y Maestro de una verdaderamente incomprendible humildad, y obediencia. Armado de estas insignes virtudes, salió con el mas cumplido triunfo del combate, que trabó con el poderosísimo enemigo del género humano, destruyó su Reino, y estableció para sí uno nuevo, que se extendiese á las mas remotas partes del Mundo, y se formase de toda suerte de pueblos y de lenguas. Por tanto, todos los que desean alistarse bajo sus banderas, y obtener sublimes dones, es menester que se ejerciten de continuo en una total abnegacion de si mismos, y en el desprecio de las cosas humanas, para que pueda decirse de ellos con verdad, que han llegado al Reino, que el Padre prometió dar á los humildes. El celestial Labrador, dechado, y galardón de la verdadera humildad, que plantó su Viña, la regó, y la hizo crecer; no deja pasar tiempo alguno sin proponer á los obreros de esta Viña y á toda su Grey egemplos cada dia nuevos de virtudes, que son otros tantos in-

ta, ut illa pro viribus imitemur. Novit enim Dominus figmentum nostrum, novit qua ratione veritatis, ac salutis tramitem alacrius, ac expeditius percurrere valeamus.

Ubi igitur terrestris illa Jerusalem adhuc militans, perpetua illius, quæ sursum est, æmula-trix, et socia, animadvertit quorundam decedentium Christi servorum, qui cum mundo, ac veteroso serpente carnem quoque vicerunt, famam percrebrescere virtutum et prodigiorum coruscant fulgore, venerationem ipsorum, et cultum, multimoda, ac varia ratione permittit, adauget, et præcipit. Qua quidem celebritate, et Deo vero de illorum victoriis gratias agimus, et nos ad imitationem talium coronarum, atque palmarum eodem invocato in auxilium, ex eorum memoriæ renovatione adhortamur. Unus tot inter eminet nunc profecto VENERABILIS ALPHONSUS RODRIGUEZ, cujus eximiis virtutibus jam rite comprobatis, miracula quoque accesserunt. Is enim Segoviæ honesto loco natus die Jacobo Apostolo Hispaniarum Patrono sacra an. MDXXXI adhuc parvulus, tanto in Deiparam Virginem, maxime quæ colitur sub titulo sine labe peccati originalis concepta, æstuabat amoris, ac pietatis sensu, ut ejus imagines

centivos para que los imitemos con el empeño mas decidido. Porque conoce el Señor nuestra fragilidad, conoce de que modo podemos con mas devedo y desembarazo correr hasta llegar al término, por la senda de la verdad, y de la salvacion.

Asi luego que aquella Jerusalem Terrestre aun militante, emula y compañera perpetua de la Celestial advierte que se divulga, y resplandece con la luz de virtudes y prodigios la fama de algunos Siervos de Dios, que mueren despues de haber vencido la carne juntamente con el mundo, y la serpiente antigua; permite, aumenta, y manda su veneracion y culto de muchas y varias maneras. Con cuyos honores, por una parte tributamos gracias al verdadero Dios por las victorias de aquellos, y por otra sacamos de la renovacion de su memoria, unos vivos esfuerzos para aspirar, invocado el auxilio Divino; á semejantes palmas y coronas. Ahora descuella ciertamente entre tantos EL VENERABLE ALFONSO RODRIGUEZ, en quien se han visto reunidos milagros, y heróicas virtudes canonicamente aprobadas. Nacido este en Segovia de Padres honestos el dia de Santiago Apóstol Patron de las Españas del año mil quinientos treinta y uno y siendo aun niño, ardía en tan grandes sentimientos de amor y devoción á la Virgen Madre de Dios, especialmente bajo el título de su Imaculada Concepcion, que imprimia

peramanter deoscularetur, ejusque patrociniū enixe imploraret. Neque vero Virgo ipsa hęc amoris, ac benevolentię erga se signa, sine fructu abire passa est. ALPHONSUS enim ubi prole, ac uxore orbatum se vidit, statim spretis Mundi illecebris, ac mercaturę, quam exercebat, valedicens, totus in rerum cęlestium contemplatione aliisque piis operibus fuit, donec tandem Valentiam cogitavit Religiosę cui-dam familię nomen daturus.

Quo factum est, ut ex sui conscientię moderatoris consilio, et ex cęlesti quadam specie sibi in somnis objecta, in Societatem JESU inibi fuerit cooptatus pridie Kalendas Februarii MDLXXI ætatis suę quadragesimo. Eo autem loci tanta edidit demississimę humilitatis, ac singularis obedientię argumenta, ut Nonis Aprilis MDLXXIII prima post tirocinium vota, anno vero MDLXXXV eodem die, et mense eadem paupertatis, castitatis, ac obedientię simplicia vota publice emisit. Quare ALPHONSUS hoc Religiosę vitę institutum ingressus, ad perfectiora semper intendens animum, adeo de se humiliter sentiebat, ut viliora quęque, ac abjectiora officia ultra, ac libenter obiret, et illud Janitoris præsertim adamavit, quo tota fere sua vita functus est. Neque vero minus obedientia

con tiernisimo afecto los labios en sus Imagenes, é imploraba fervorosamente su patrocinió. La Santísima Virgen de su parte, no permitió quedasen sin fruto estas señales de amor, y benevolencia. En efecto, luego que se vió ALFONSO sin hijos y consorte, despreciados los alagos del mundo, y dando de mano á su officio de mercader, se dió todo á la contemplacion de las cosas del Cieló y á otras obras de piedad, hasta que por fin determinó pasar á Valencia á efecto de entrar en alguna Orden Religiosa.

De lo qual se siguió que, movido del consejo de su director y de cierta vision que tuvo en sueños, vino á ser recibido allí mismo en la Compañia de JESUS á 31 de Enero de mil quinientos setenta y uno á los cuarenta años de su edad. En ella dió tan grandes pruebas de profundissima humildad, y singular obediencia, que el dia 5 de Abril de 1573 hizo los primeros votos despues del Noviciado, y el mismo dia y mes del año 1585 hizo publicamente los mismos votos simples de pobreza, castidad, y obediencia. Por lo que habiendo sido ALFONSO incorporado en este instituto de vida Religiosa, poniendo siempre la mira en lo mas perfecto, pensaba tan bajamente de si mismo, que se prestaba con gusto á cualquier officio vil y despreciable. Pero especialmente tuvo sus delicias en el de Portero que egerció casi toda su vida. Ni floreció menos en obediencia

excelluit: voluntate enim sua plane seposita, nihil gerere, nihil loqui sibi fas esse ducebat, nisi sui Præsidis accederet consensus. Accuratissima in eo erat vel minimarum legum custodia, singularis Mundi contemptus, implacabile odium sui; charitas denique tam fervens, ut corpus jejuniis, ciliciis, cruentis flagellis, omni denique asperitatum genere cruciaretur, ac in servitutem redegerit. Tandem ultra octoginta sex annos natus, post acerrimam pugnam, cum Angelis, qui suum non servaverunt principatum, diu, multumque etiam visibiliter perpessam, in Insula Majorica, præclarissimam vitam, cum pretiosa in conspectu Domini morte commutavit.

Tot itaque tantisque Viri meritis longe, lateque fama pervulgatis, ad Congregationem Venerabilium Fratrum Nostrorum Sanctæ Romanæ Ecclesiæ Cardinalium Sacris Ritibus præpositorum causa deducta est, ubi de virtutibus æstimandis ex Romanæ Ecclesiæ disciplina quæstio de more haberetur, fel. rec. Clemens PP. XIII Prædecessor Noster octavo Kalendas Junias anni MDCCCLX ejus virtutes accurate diligenterque discussas, ac perpensas, suo Decreto approbavit,

cia: pues que dejada á un lado toda su voluntad, no tenia por lícito hacer ó decir cosa alguna, sin que concurriese el parecer de su Superior. Sobresalia en él la observancia de las mas menudas reglas, un estratordinario menosprecio del mundo, un odio implacable de sí mismo; y finalmente una caridad fervorosa hasta el punto de atormentar su cuerpo con ayunos, cilicios, sangrientas disciplinas, en una palabra con toda suerte de asperezas, reduciendole de este modo á servidumbre. Por último de mas de ochenta y seis años de edad, despues de haber aun visiblemente sufrido con fortaleza una dilatada, y acerbisima lucha con los Angeles, que no conservaron su Principado; en la Isla de Mallorca coronó su esclarecidisima vida con una muerte preciosa en los ojos del Señor.

Y como la fama hubiese divulgado de este Varon, por muchos y diversos lugares tantos, y tan grandes merecimientos; fue introducida ante la Congregacion de Nuestros Venerables Hermanos los Cardenales de la Santa Iglesia Romana Presidentes de la de los Sagrados Ritos, la causa en la que debia discutirse segun costumbre, conforme á la practica de la Iglesia Romana sobre el juicio que se habia de formar de sus virtudes, Nuestro Prædecessor el Papa Clemente XIII de feliz memoria, habiéndolas examinado, y ponderado con detencion y solicitud; las aprobó con su Decre-

et in gradu heroico eas collocatas esse pronuntiavit. Porro coram Nobis ad totius Ecclesie regimen inscrutabili Divinae Providentiae consilio, meritis licet imparibus, vocatis, duo ex miraculis, quae discutienda proponebantur, consultorum suffragiis, et Venerabilium Fratrum Nostrorum S. R. Ecclesiae Cardinalium praedictae Congregationis praepositorum sententiis consentientibus, probanda esse censuimus, et Decretum super eisdem proferre, et promulgare volumus pridie Kal. Augusti anni MDCCCXXIV postquam ad Aedem Societatis JESU Principem accessimus, ibique ad Sancti Ignatii sepulcrum provoluti, quod tanta populorum frequentia celebratur, Rei Divinae interfuimus. Eam vero diem ideo delegimus, ut Sanctitatem inveciam in hac Ignatiana familia ad gloriam Dei, utilitatem Ecclesiae, Fidei propagationem, ac defensionem, Christianae juventutis institutionem, pietatis restitutionem, condita, ac restituta, in ejus Alumnis in dies adolescere, novis ac mirificis argumentis constaret.

Quapropter precibus tandem totius Societatis JESU, quibus olim universa Diocesis Majoricensis, aliisque dignitate, ac pietate praestantes Viri sua studia, ac postulata junxerunt, benigne annuentes, de ejusdem Cardinalium Congregationis Consilio, et

to, y las declaró en grado heróico. Al cabo de largo tiempo Nos, llamados sin merecerlo por la insondable disposicion de la Divina Providencia al gobierno de la Universal Iglesia, estando de comun acuerdo los votos de los Consultores, y los pareceres de Nuestros Venerables Hermanos los Cardenales de la S. R. Iglesia Presidentes de la sobredicha Congregacion, acerca de dos de los milagros que se proponian al ecsamen, juzgamos que se habian de aprobar, y quisimos dar, y publicar sobre los mismos un Decreto en 31 de Julio de 1824 habiendo antes pasado al Templo principal de la Compañia de JESUS, y asistido alli á los divinos Oficios, postrados junto al sepulcro de San Ignacio célebre por un grande concurso de gentes. Escogimos precisamente este dia, para que constase con nuevos y admirables argumentos que la Santidad adquirida va creciendo de dia en dia en los Alumnos de esta Familia de Ignacio, fundada y restablecida para gloria de Dios, utilidad de la Iglesia, propagacion y defensa de la Fe, educacion de la juventud Cristiana, y renovacion de la piedad.

Por tanto condescendiendo finalmente con benignidad á los ruegos de toda la Compañia de JESUS á los cuales unieron en otro tiempo sus deseos y súplicas toda la Diócesi de Mallorca y otros Personages condecorados y distinguidos por su piedad; con el consejo y pa-

assensu, Auctoritate Apostolica tenere presentium concedimus, et indulgemus, ut idem Dei servus **ALPHONBUS RODRIGUEZ** in posterum Beati nomine nuncupetur, ejus corpus, et Reliquiae venerationi Fidelium (non tamen in supplicationibus quae Sacras Reliquias circumferendo fiant) colendae proponantur, Imagines quoque radiis seu splendoribus decorantur, Officium denique, ac Sacrificium fiat cum approbatis à Nobis orationibus juxta Romanas Rubricas de Comuni Confessoris non Pontificis, die 30 Octobris tum in Diocesi Segoviensi, intra cujus fines ortum habuit, tum in Diocesi Majoricensi, ubi extremam vitae clausit diem, tum in universa Societate JESU. Quod autem spectat ad sacrificium, hoc Indulto complecti volumus externos quoque Sacerdotes quicumque eo die in earum Diocesium, ac Societatis JESU Templis rem divinam facient.

Præterea concedimus et indulgemus, ut Anno ab hisce datis Litteris primo, in Indiis vero Occidentalibus intra decursum Anni, qui initium sumat à die quo Nostræ Litteræ delatæ illuc fuerint, celebrentur solemnia Beatificationis **SERVI DEI ALPHONSI** in Templis Diocesium, ac Societatis, de quibus facta jam mentio est, cum Officio, et Sacrificiis duplici majoris ritus.

recer de los Cardenales de la propia Congregacion, con Autoridad Apostolica al tenor de las presentes, concedemos y convenimos en que el mismo siervo de Dios, **ALFONSO RODRIGUEZ**, en adelante sea llamado con el nombre de **BEATO**; en que su Cuerpo y Reliquias se espongan al Culto y veneracion de los Fieles; (pero no en las procesiones que se hacen llevando las Sagradas Reliquias) tambien en que sus Imagenes se adornen con rayos y resplandores; y finalmente en que se diga Oficio y Misa de comun de Confesor no Pontifice con las oraciones por Nos aprobadas segun las rubricas Romanas en el dia 30 de Octubre en la Diócesi de Segovia, dentro de cuyos términos nació; en la Diócesi de Mallorca, donde murió; y en toda la Compañia de JESUS. Y en cuanto á la Misa, queremos que se comprendan tambien en este Indulto todos, y cualesquiera Sacerdotes que celebren en aquel dia en los Templos de estas Diócesis, y en los de la Compañia de JESUS.

Ademas concedemos y convenimos en que en el primer año despues de la fecha de estas Letras, y en las Indias Occidentales en el discurso de un año que debe contarse desde el dia que llegaren allá Nuestras Letras, se celebren las fiestas de Beatificacion del **SIERVO DE DIOS ALFONSO** en los Templos de las Diócesis y de la Compañia de que ya se ha hecho mencion, con Oficio y Misa bajo el Rito

Quod quidem fieri præcipimus die
 ab Ordinariis Sacris Præsidibus
 indicenda, ac postquam ea solem-
 nia in Basilica Vaticana Nostra
 fuerint expleta, cui Nos Sacræ
 Pompæ diem XII mensis Junii
 hujus Anni statuimus. Volumus
 autem ut harum Litterarum
 exemplis etiam impressis dum-
 modo manu Secretarii prædictæ
 Congregationis subscripta sint,
 et sigillo Præfecti munita, eadem
 prorsus in disceptationibus quo-
 que judicialibus fides habeatur,
 quæ Nostræ voluntatis significa-
 tioni hisce litteris ostensis habere-
 tur. Datum Romæ apud Sanctum
 Petrum sub Annulo Piscatoris die
 XX mensis Maji. MDCCCXXV
 Pontificatus Nostri Anno secundo.
 = Pro Domino Cardinali Albano.
 = Franciscus Capaccini Substi-
 tutus. Locus ✕ sigilli.

doble mayor. Lo cual mandamos se
 egecute en el dia, que se ha de de-
 terminar por los Prelados Ordina-
 rios, y despues de haberse conclui-
 do las mismas fiestas en nuestra Ba-
 silica Vaticana, para cuya pompa
 sagrada determinamos el dia doce
 del mes de Junio de este año. Mas
 queremos, que á los egemplares de
 las presentes Letras aunque sean
 impresas, con tal que vayan firma-
 dos de mano del Secretario de la
 sobredicha Congregacion, y sellados
 con el sello del Presidente, se les
 dé, aun en juicio, la misma fe que
 se daría á la significacion de nues-
 tra voluntad si se ecsibiese el ori-
 ginal. Dado en Roma en San Pedro
 bajo el Anillo del Pescador dia 20
 del mes de Mayo de 1825 el año
 segundo de Nuestro Pontificado. =
 Por el Señor Cardenal Albano =
 Francisco Capaccini Substituto.
 Lugar ✕ del sello.

VISTO.
 Serra V. G. S. E. V.

IMPRIMASE.
 Varela.

de la presente se ha acordado que se
 termine por los señores Ordinarios
 y despues de haberse cumplido
 de las mismas cosas en nuestra Ba-
 silica de Valencia para cuya compra
 se ha determinado el dia diez
 del mes de Mayo de este año para
 que se cumpla que a los exemplares de
 las presentes Letras sin que sean
 impresas con lo que vayan firmas
 de su mano del Secretario de la
 Real Academia de Ciencias y Letras
 con el sello del Presidente se les
 de un on juicio la misma se que
 se hara a la significacion de nues-
 tra voluntad si se escribiese el ori-
 ginal habido en Roma en San Pedro
 bajo el Pontificado de Inocencio
 del mes de Mayo de este año
 segundo de Nuestro Pontificado
 Por el Señor Cardinal Albano
 Francisco Capaccini Substituto
 Lugar del sello

IMPRIMATUR
 Nucleo

de la presente se ha acordado que se
 termine por los señores Ordinarios
 y despues de haberse cumplido
 de las mismas cosas en nuestra Ba-
 silica de Valencia para cuya compra
 se ha determinado el dia diez
 del mes de Mayo de este año para
 que se cumpla que a los exemplares de
 las presentes Letras sin que sean
 impresas con lo que vayan firmas
 de su mano del Secretario de la
 Real Academia de Ciencias y Letras
 con el sello del Presidente se les
 de un on juicio la misma se que
 se hara a la significacion de nues-
 tra voluntad si se escribiese el ori-
 ginal habido en Roma en San Pedro
 bajo el Pontificado de Inocencio
 del mes de Mayo de este año
 segundo de Nuestro Pontificado
 Por el Señor Cardinal Albano
 Francisco Capaccini Substituto
 Lugar del sello

Vato
 Seno V. G. S. E. N.